

www.eopensolutions.com

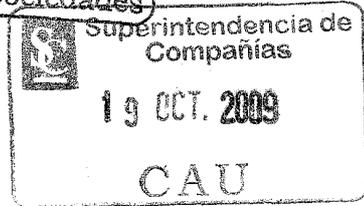
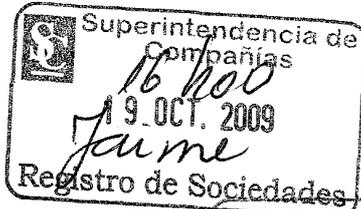
Email: info@eopensolutions.com

35523



"Soluciones Creativas para Gente Visionaria"

JUAN GONZALEZ N35-76 Y JUAN PABLO SANZ
EDIFICIO KAROLINA PLAZA PISO 11 OF 114 (SECTOR CC II)
TELEFONOS: +593 02 246 0078 / +593 02 2463401



Quito, 16 de octubre de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

ESCANEAR

De mis consideraciones:

valor \$10 = 9%.

NICOLAS DIAZ LALOVA, en mi calidad de Gerente de E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA., con Expediente No. 150097, me permito comunicar a Usted que se procedió con la cesión de participaciones de la Empresa, misma que fue elevada a escritura pública ante Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito el 16 de julio de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 25 de septiembre del año en curso, en la cual el señor Christian Xavier Calvachi Cevallos cede a favor: de Manuel Diaz Lalova 9 participaciones y Juan Francisco Escobar Cisneros 6 participaciones.

Por consiguiente, el cuadro de participaciones sociales de la compañía queda establecido de la siguiente manera: Manuel Díaz Lalova con 24 participaciones; y, Juan Francisca Escobar Cisneros con 21 participaciones sociales.

Adjunto copia certificada.

Se servirá dar la atención correspondiente al presente.

Atentamente,

Nicolas Díaz Lalova
GERENTE
E-OPOEN SOLUTIONS CIA. LTDA.

OK
JF/11

el.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REBLITRADA

2009/10/22 JF

Gracias por Preferirnos!!!

Contáctenos a : info@eopensolutions.com

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGA: CHRISTIAN XAVIER CALVACHI CEVALLOS

**A FAVOR DE: MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA y JUAN FRANCISCO
ESCOBAR CISNEROS**

CUANTÍA: UDS. \$ 150,00

ESCRITURA NÚMERO: 3355

DI: 3 COPIAS

MAR.CPE-OPEN

.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis (16) de julio del año dos mil nueve, ante mi, **doctora María Augusta Ríos Gómez, Notaria Trigésimo Segundo Suplente del Cantón**, legalmente autorizada por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante la acción de personal No. 1326-DP-DPP de fecha dos de junio del año dos mil nueve, en razón a la licencia concedida a su titular **doctor Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Derechos de Participaciones Sociales de **E-OPEN SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA**, por una parte el señor Christian Xavier Calvachi Cevallos, por sus propios y personales derechos, con capitulaciones matrimoniales conforme consta de la partida de matrimonio que se agrega como **habilitante**, a quien en lo sucesivo se le denominará como el **Cedente**.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

por otra parte los señores: Manuel Nicolás Díaz Lalova y Juan Francisco Escobar Cisneros, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará como los Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltero el último, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes, por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la de cesión de participaciones sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente escritura pública de Cesión de Derechos de Participaciones Sociales de **E-OPEN SOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA**, por una parte el señor Christian Xavier Calvachi Cevallos, por sus propios y personales derechos, con capitulaciones matrimoniales conforme consta de la partida de matrimonio que se agrega como habilitante, a quien en lo sucesivo se le denominará como el Cedente; y, por otra parte los señores: Manuel Nicolás Díaz Lalova y Juan Francisco Escobar Cisneros, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará como los Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltero el último, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- **Segunda: Antecedentes.- a) La**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

compañía **E-OPEN SOLUTIONS Cía. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintitrés de junio de dos mil tres ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con el número dos mil cientos setenta y tres del diecisiete de julio de dos mil tres, con un capital social de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y cinco participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, quedando el capital de la Compañía distribuido de la siguiente forma: Manuel Nicolás Díaz Lalova con quince participaciones sociales; Christian Xavier Calvachi Cevallos con quince participaciones sociales; y, Juan Francisco Escobar Cisneros con quince participaciones sociales; y, b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **E-OPEN SOLUTIONS Cía. Ltda.**, tuvo lugar el día lunes trece de julio de dos mil nueve, autorizó la Cesión de Participaciones Sociales, materia de esta escritura, se acompaña como documento habilitante el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.- **Tercera: Cesión de Participaciones Sociales.-** Con los antecedentes expuestos, el Cedente cede y transfiere a perpetuidad a favor de los Cesionarios, las quince participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital social de la compañía **E-OPEN SOLUTIONS Cía. Ltda.** de la siguiente manera: el señor Christian Xavier Calvachi Cevallos cede nueve participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Manuel Nicolás Díaz Lalova; y, el señor Christian Xavier Calvachi Cevallos cede seis participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Juan Francisco Escobar Cisneros.- Los Cesionarios aceptan la presente Cesión de Participaciones Sociales por convenir a sus intereses.- La presente Cesión de Participaciones Sociales se realiza sin reserva alguna, con todos los derechos.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

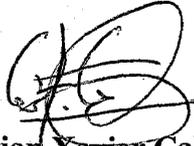
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

beneficios futuros, previa la renuncia del derecho preferente de los demás socios, según consta del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de trece de julio de dos mil nueve.- Como consecuencia de la presente cesión y transferencia, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente forma: el señor Manuel Nicolás Díaz Lalova con veinticuatro participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor Juan Francisco Escobar Cisneros con veintiún participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América ^{oll} cada una.- **Cuarta: Precio.-** El precio convenido para la cesión, materia de la presente escritura, se la fija en ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América equivalente al valor nominal de cada una de las participaciones que han sido canceladas por los Cesionarios con anterioridad a esta fecha en dinero en efectivo y que el Cedente declara haber recibido a entera satisfacción y sin que haya reclamo alguno en el futuro por este concepto.- **Quinta: Nuevos Certificados.-** Las partes autorizan a la administración de la compañía **E-OPEN SOLUTIONS Cía. Ltda.** para que inscriba la presente Cesión en los respectivos Libros Sociales y para que anulen los certificados conferidos al Cedente y extiendan nuevos certificados a favor de los Cesionarios.- **Sexta: Marginaciones.-** Los Cesionarios quedan autorizados para solicitar que de esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales se sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **E-OPEN SOLUTIONS Cía. Ltda.** y al margen de inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil del Cantón.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Patricio Pérez Pérez, profesional con matrícula número cinco mil novecientos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales

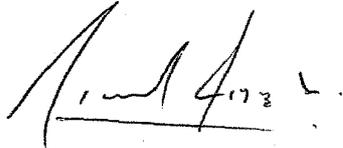
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

del caso; y, leída que les fue por mi la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



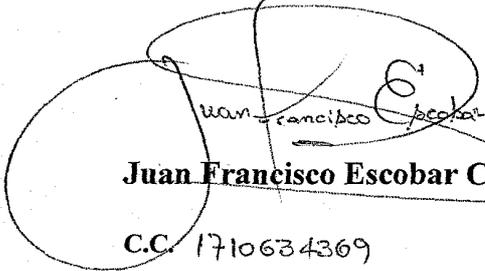
Christian Xavier Calvachi Cevallos

C.C. 171310748-8



Manuel Nicolás Díaz Lalova

C.C. 1708229164



Juan Francisco Escobar Cisneros

Juan Francisco Escobar Cisneros

C.C. 1710634369



PULGAR DERECHO



PULGAR DERECHO



PULGAR DERECHO

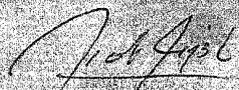
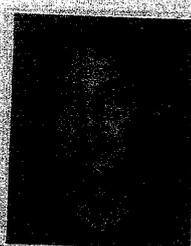
Maria Augusta Rios Gomez
DOCTORA MARIA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDO
SUPLENTE DEL CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170622916

DIAZ LALOVA MANUEL NICOLAS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
24 ENERO 1979
CALLE A. CESE 01943 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 979

ECUATORIANA***** V1133A2122

CASADO ANA P. BARRERA CAVILA
PRIMARIA EMPLEADO PROFESOR

JOSE FABIAN DIAZ
WESKA LALOVA
QUITO 26/08/2002
26/08/2014

REN 0216389




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

176-0114 1708229164
NUMERO CEDULA

DIAZ LALOVA MANUEL NICOLAS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA




Manuel Nicolas Diaz Lalova



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171063436-9

ESCOBAR CISNEROS JUAN FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
08 OCTUBRE 1978
CALLE A. 013- 0021 09238 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978




ECUATORIANA***** V1133A2122

SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
IVAN ALFONSO ESCOBAR
FABIOLA DEL ROSARIO CISNEROS
RUMINAHUI 15/12/2004
15/12/2016

REN 1199101





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

174-0027 1710634369
NUMERO CEDULA

ESCOBAR CISNEROS JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CONOCOTO CONOCOTO
PARROQUIA ZONA




Juan Francisco Escobar

NOTARIA TRIGESIMA-SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en 4 foja (s) util (es)

Quito, a 16 JUL. 2009

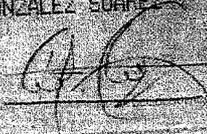
Maria Augusta Rios Gomez

Dra. Maria Augusta Rios Gomez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171310748-B
CALVACHI CEVALLOS CHRISTIAN XAVIER
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
06 OCTUBRE 1976
010-0319 07833 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976




ECUATORIANA***** E134312222

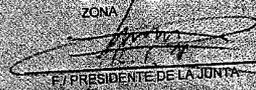
CASADO MELANIE EVE IXCHEL FROT
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANTONIO BENJAMIN CALVACHI
GINA ELIZABETH CEVALLOS
QUITO 02/06/2006
02/06/2018
REN 1905954
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

169-0031 NÚMERO
CALVACHI CEVALLOS CHRISTIAN XAVIER
1713107488 CEBULA

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a 16 JUL. 2009

Maria Augusta Rios Gomez
Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPELENTE



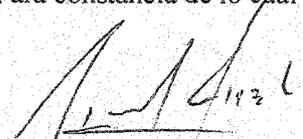
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE E-OPEN SOLUTIONS CÍA. LTDA.**

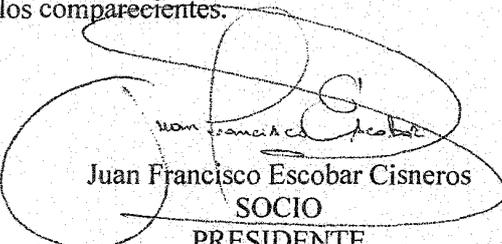
En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy lunes trece de julio de dos mil nueve, a las nueve horas, en el domicilio principal de **E-OPEN SOLUTIONS CÍA. LTDA.**, ubicada en las calles Juan González N35-76 y Juan Pablo Sáenz, Edificio Karolina Plaza, Torre Central, Piso 11, oficina # 114, parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia Pichincha, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **E-OPEN SOLUTIONS CÍA. LTDA.**, encontrándose presentes los socios, señores: Manuel Nicolás Díaz Lalova; Juan Francisco Escobar Cisneros; y, el señor Christian Xavier Calvachi Cevallos.- El Señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum respectivo, habiéndose constatado la asistencia del 100% del capital social, con el fin de tratar el único punto del orden del día, esto es, autorizar la Cesión de Participaciones Sociales.

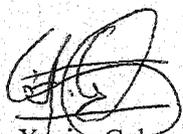
Presidencia da la palabra al señor Christian Xavier Calvachi Cevallos, quien manifiesta que es su voluntad, la de ceder y transferir la totalidad de las quince participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en el capital social de la compañía **E-OPEN SOLUTIONS Cía. Ltda.**, de la siguiente manera: el señor Christian Xavier Calvachi Cevallos cede nueve participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Manuel Nicolás Díaz Lalova; y, el señor Christian Xavier Calvachi Cevallos cede seis participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Juan Francisco Escobar Cisneros.

Presidencia pone en consideración de la Junta, el único punto del orden del día, mismo que se concede la autorización respectiva para que proceda la Cesión de Participaciones Sociales.

Sin otro asunto mas que tratar se da por terminada la presente Junta General, siendo las 09h15. Se da un receso para la transcripción. Una vez reinstalada la sesión se procede a dar lectura la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin objeción alguna. Para constancia de lo cual firman, los comparecientes.


Manuel Nicolás Díaz Lalova
SOCIO
GERENTE


Juan Francisco Escobar Cisneros
SOCIO
PRESIDENTE


Christian Xavier Calvachi Cevallos
SOCIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que otorga: **CHRISTIAN XAVIER CALVACHI CEVALLOS**, a favor de: **MANUEL NICOLAS DIAZ LALOVA Y JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS**, debida y legalmente firmada y sellada en Quito, a **DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE**



Maria Augusta Rios
DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE

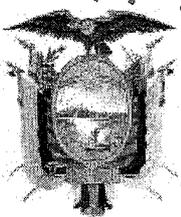


RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada E-OPEN SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el veinte y tres de junio del dos mil tres, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor CHRISTIAN XAVIER CALVACHI CEVALLOS a favor del señor MANUEL NICOLAS DIAZ LALOVA Y JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS, en la Notaria Trigésimo Segunda de este cantón, el dieciséis de julio del dos mil nueve.-
Quito, treinta y uno de agosto del dos mil nueve.-



Sebastián
Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2173 de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de julio del dos mil tres, fs 1860, tomo 134 correspondiente a la Constitución de la compañía “ E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA.. ” lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, veinticinco de septiembre del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng